



Acta de la Mesa de Contratación de comprobación de la subsanación de deficiencias y apertura de los criterios evaluables mediante juicio de valor del contrato de obra de reparación del pavimento existente en Cala Figuera, Mallorca, exp. 4844/2024 PAS

Fecha y hora de celebración

6 de agosto, 10:00 h.

Lugar de celebración

A través de Google Meet

Asistentes

Presidente:

- Francisco José Villalonga Cañellas, director gerente

Secretaria suplente:

- M^a de los Remedios Trujillo Cabrera, Jefa Unidad Jurídica

Vocales:

- Antonio Armengol Garau, Jefe del Servicio Jurídico
- Margarita Oliver Molinos, Jefa de Área Económica Financiera
- Cati Garau Obrador, Jefa Unidad Área de Explotación
- Esther Aguiló Tous, ITOP del Área de Explotación

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato consiste en ejecutar las obras del Proyecto PAVIMENTACIÓN DEL PUERTO DE CALA FIGUERA, redactado por Carlos Garau Fullana (ICCP, n^o colegiado 10.706), de fecha febrero 2024, aprobado técnica y definitivamente en fecha 18/06/2024.

El presupuesto de licitación es de 301.702,05 € IVA excluido, precio del IVA 63.357,43 €, y 365.059,48 € IVA incluido, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

El valor estimado asciende a 301.702,05 €, que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) meses. La fecha prevista de inicio de la obra es octubre 2024.





Orden del día

1.- Acto de comprobación de la subsanación de deficiencias

Las empresas presentadas son las siguientes:

	EMPRESA	PYME
1	AMER E HIJOS, SA	SÍ
2	PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.	SÍ
3	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	NO

La Mesa de contratación anterior que procedió a la apertura de la documentación administrativa acordó admitir a la licitación a AMER E HIJOS, SA, y admitir provisionalmente a PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L. y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA,, a la vista de la siguiente documentación a subsanar en el plazo de tres días hábiles:

PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.:

DECLARACIÓN	ADSCRIPCIÓN	
MEDIOS, ANEXO 7: 1 Jefe de Obra y SRC.		Falta presentar el Anexo 7 completo, incluyendo que adscriben al contrato un jefe de obras y un seguro de responsabilidad civil, tal y como se indica en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato del PCAP.

TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA:

DECLARACIÓN	ADSCRIPCIÓN	
MEDIOS, ANEXO 7: 1 Jefe de Obra y SRC.		Falta presentar el Anexo 7 completo, incluyendo que adscriben al contrato un seguro de responsabilidad civil, tal y como se indica en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato del PCAP.

Dentro del plazo otorgado al efecto, las empresas han presentado la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se pone a disposición visual de los miembros de la Mesa de Contratación:

PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.:





DECLARACIÓN MEDIOS, ANEXO 7: 1 Jefe de Obra y SRC.	ADSCRIPCIÓN	Anexo 7 completo, incluyendo que adscriben al contrato un jefe de obras y un seguro de responsabilidad civil, tal y como se indica en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato del PCAP.
---	--------------------	---

TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA:

DECLARACIÓN MEDIOS, ANEXO 7: 1 Jefe de Obra y SRC.	ADSCRIPCIÓN	Anexo 7 completo, incluyendo que adscriben al contrato un seguro de responsabilidad civil, tal y como se indica en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato del PCAP.
---	--------------------	--

Por todo ello, la Mesa acuerda declarar admitidas a ambas empresas.

Así y vista la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor presentada por las tres empresas licitadoras (cuya apertura se realizó en la anterior sesión de la Mesa de Contratación), que comprende los documentos indicados en el PCAP; Memoria, programa de trabajo, diagrama de Gantt y Plan de control de calidad de la obra, los cuales se ponen a disposición visual de todos los miembros de la Mesa, que comprueban que tienen un grado mínimo de corrección que permite su aceptación, por ello, se acuerda trasladarlos a los servicios técnicos del Área de Proyectos y Obras para elaborar informe técnico el cual se ha de hacer de acuerdo a los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en un plazo no superior a 7 días (artículo 159.4 e) LCSP).

